

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.277.019-7	OFICINA JURIDICA
	RESOLUCIÓN No 0171 31/10/2022	VERSION 0 DE 2010 CODIGO:TTP-JUR-309- 02
		Página 1 de 2

RESOLUCION No. 0171

“Por medio de la cual se modifica un horario de trabajo, jornada laboral de La Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A.”

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la hoja de ruta del programa de Bienestar, inmerso en el sistema de seguridad y salud en el trabajo, se reconoce el aprovechamiento del tiempo con responsabilidades familiares para minimizar el riesgo psicosocial de la dimensión extra laboral.

Que se encuentra viable implementar mecanismos que permitan la flexibilización de la jornada de trabajo, siempre y cuando estos guarden equilibrio entre la jornada laboral y las medidas como incentivos para el aumento en el rendimiento del trabajo.

Que, con el propósito de garantizar la adecuada prestación del servicio y para promover el rendimiento laboral, proteger la salud, seguridad social y bienestar laboral de quienes trabajan en la parte administrativa, se modifica un horario de trabajo en jornada laboral.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerente de la Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A.,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Horario de Trabajo. Establecer por el día 31 de octubre de 2022, el horario de trabajo para la parte Administrativa de La Sociedad Terminal de Transportes de Pasto S.A., así:

Lunes 31 de octubre de 2022 en jornada continua de 8:00am a 1:00pm

ARTICULO SEGUNDO: Horario de atención a usuarios, recibo de correspondencia física y virtual será el establecido en el artículo primero del presente acto administrativo.

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	 VIGILADO Super Transporte
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.277.019-7	OFICINA JURIDICA
	RESOLUCIÓN No 0171 31/10/2022	VERSION 0 DE 2010
		CODIGO: TTP-JUR-309- 02 Página 2 de 2

PARAGRAFO: Las comunicaciones recibidas vía correo electrónico después de la jornada laboral establecida, serán radicadas al día hábil siguiente con fecha y hora de la jornada vigente.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se publicará en la página web de la entidad con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad e información a terceros.


ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre de 2022


SANDRA JIMENA GAVIRIA CORDOBA
 Gerente STTP S.A.

Proyecto: LMRM
 Jefe Oficina Jurídica STTP S.A

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	 VIGILADO SuperTransporte
------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	--